JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, pendiente de resolver poder y solicitud de sentencia anticipada. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 08 de junio de 2022

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, nueve de junio de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 1268
Radicado No. 666824003002-2017-00473-00
SOLICITUD AVALUO DE PERJUICIOS POR EL EJERCICIO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS DE OCUPACIÓN PERMANENTE (Ley 1274 de 2009)
Solicitante: CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.
Solicitados: LUZ MARINA CARDONA ÁLVAREZ y otros.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería especial, amplia y suficiente a la abogada ANA MARÍA ORTEGÓN POSADA, identificada con C.C. 1.053.805.570 y T.P. No 232.527 del C.S.J., para representar judicialmente en este asunto a la parte demandante, en los términos del poder conferido (Art. 73 y 75 ibidem).

Ahora bien, en cuento a la solicitud de sentencia anticipada, se tiene que, conforme a lo establecido en el numeral 1º del inciso 3º del artículo 278, la solicitud deberá ser presentada por las partes o sus apoderados y en el presente se tiene que, la solicitud solo fue presentada por la parte demandante y por la apoderada judicial de la señora LUZ MARINA CARDONA ÁLVAREZ.

Sin embargo, conforme a lo indicado en el escrito presentado, esto es: "*La señora LUZ MARINA CARDONA ÁLVAREZ, instauró PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO sobre el predio denominado FINCA LA SULTANA, en contra de los señores María de los Dolores Cardona Gaviria, Cristóbal Patiño Cardona, Julián Patiño Cardona, Carlos Alberto Patiño Cardona, María Esperanza Patiño Cardona, Clemencia Patiño Cardona, Lorenza Patiño Cardona, Lina María Patiño Cardona, María Cristina Patiño Cardona, Carola Patiño Cardona, Pablo Patiño Cardona, Juan David Patiño Cardona, Adriana María Patiño Blandón, y Álvaro Cardona Álvarez.*

Mediante sentencia del 10 de marzo de 2020, proferida por el JUZGADO PRIMERODEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL y aclarada mediante el oficio No. 318 del 24 de mayo de 2021, declaró que la señora LUZ MARINA CARDONA ÁLVAREZ ha adquirido por prescripción extraordinaria de dominio los bienes rurales tipo finca, llamados El Potrero y La Sultana, que corresponden a un lote de terreno como casa de habitación, ubicada en el área rural del municipio de Santa Rosa de Cabal departamento

de Risaralda, en la vereda de Bajo San Juan, identificados con Folios de Matriculas Inmobiliarios No. 296-12629 y 296-31383." podrá la parte demandante, adecuar la demanda en debida forma, orientando la misma contra la nueva y/o actual propietaria y sobre los nuevos folios de matrículas inmobiliarias.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Estado No. 098
Del 10-06-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd6298435ad2f2d143b9b26382b9b6f48337a8ba7a76e2795d9d5be29487aa2**
Documento generado en 09/06/2022 02:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica